



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NÚBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO A
NOMBRE DE SERVICIOS KINESIOLOGICOS REHABILI-
THERAPY SPA, RUT 77.393.393-6.

DECRETO ALCALDICO N° 0453/

TREHUACO, 18 OCT 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, solicitud y respaldos entregados por **SERVICIOS KINESIOLOGICOS REHABILI-THERAPY SPA, RUT 77.393.393-6.**

DECRETO

1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a **SERVICIOS KINESIOLOGICOS REHABILI-THERAPY SPA, RUT 77.393.393-6**, para ejercer la actividad comercial de **SERVICIOS KINESIOLOGICOS DE REHABILITACION**, en dirección **JUAN MACKENNA N° 885, COMUNA DE TREHUACO.**

2.-La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

VLP/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO				
Folio 890 Línea 04				
 Ministerio de Salud  Gobierno de Chile	Día	Mes	Año	
	Entrada	24	09	21
	Trámite	Patentes		
Salida	24	09	21	

RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 23437 / 2021

MATERIA: AUTORIZA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SALA DE PROCEDIMIENTOS KINÉSICOS "REHABILI-THERAPY SpA", COMUNA DE TREHUACO.

CHILLÁN, 23 de Septiembre de 2021

VISTO:

Lo establecido en el Código Sanitario y sus posteriores modificaciones; Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 283 de 28.04.1997, que aprueba el "Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor"; Decreto Supremo N° 1.082 de 22.10.1958 que aprueba "Reglamento sobre el Ejercicio de la Profesión de Kinesiólogo"; Decreto Supremo N° 594 de 15.09.1999 que aprueba "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 08.11.1989 que "Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Exresa"; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 23.05.2005; Decreto Supremo N° 136 de 23.09.2005; Decreto Exento N° 48 de 13.09.2021, todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 7 de 26.03.2019 ; la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La presentación de D. Paulina Andrea Concha Romero, cédula nacional de identidad N° 17.613.775-4, Kinesióloga, representante legal de SERVICIOS KINESIOLÓGICOS REHABILI-THERAPY SpA R.U.T.: 77.393.393-6, solicitando Autorización de Instalación y Funcionamiento de Sala de Procedimientos Kinésicos, ubicado en calle Juan Mackena N° 885, oficina 4, comuna de Trehuaco, cuyo nombre de fantasía es "Rehabili-Therapy SpA", adjuntando la siguiente documentación: Acta de constitución de la sociedad; Certificado de estatuto Actualizado; Certificado de vigencia; Copia de Cédula Nacional de Identidad de representante legal; Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Declaración Simple de Capital Inicial; Documento donde define Objetivos y campos de acción de la sala de procedimientos; Contrato de arrendamiento, que acredita el derecho a uso del inmueble; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°13 del 04.05.2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Trehuaco; Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Certificación de dotación de Agua Potable N° 004, emitido por Cooperativa A.P.R. Trehuaco; Certificado N° 121 de Dotación de Alcantarillado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Trehuaco; Croquis de la planta física con distribución funcional de las dependencias; Declaración suscrita por D. Paulina Concha Romero, cédula nacional de identidad N° 17.613.775-4, aceptando el cargo de Director Técnico del establecimiento; Nomina del Personal, con sus respectivas certificaciones; Listado de prestaciones con códigos FONASA; Listado de Equipos; Plan de Emergencia y Evacuación, adjuntando copia de cédula nacional de identidad y Carné de Registro de Experto de Prevenciónista de Riesgos; Manual de Procedimientos Kinésicos; Plan Atención de Pacientes en caso de Emergencia y Derivación y Traslado en caso de ser necesario; Protocolos y procedimientos requeridos y necesarios para el funcionamiento del establecimiento; Comprobantes de pago N° 2116376286, 2116376332 y 2116376355 de 05.08.2021, que dan constancia del pago de los aranceles correspondientes; Acta de Inspección N° 27042 del 10.08.2021 con observaciones, las cuales fueron superadas con fecha 20.09.2021; No quedando observaciones por subsanar, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZASE, a partir desde esta fecha, la instalación y funcionamiento de una (1) Sala de Procedimientos Kinésicos, cuyo nombre de fantasía es "Rehabili-Therapy SpA", ubicado en calle Juan Mackena N° 885, oficina 4, comuna de Trehuaco, propiedad de SERVICIOS KINESIOLÓGICOS REHABILI-THERAPY SpA, R.U.T.: 77.393.393-6.

2. DÉJASE CONSTANCIA que, al momento de concederse la presente autorización, "Rehabili-Therapy SpA" cumple con los requisitos de funcionamiento para las siguientes unidades operativas:

- Una (1) sala de procedimientos kinésicos Musculoesqueléticos y Neurológicos.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que la dirección técnica estará a cargo de D. Paulina Concha Romero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], de profesión Kinesióloga, quien será responsable ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Ñuble, de que el funcionamiento y actividades del mencionado establecimiento se desarrolle dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

4. TÉNGASE PRESENTE que el establecimiento que por este acto se autoriza, solo podrá realizar las prestaciones declaradas por el representante legal, ante cualquier modificación de estas, deberá comunicarse oportunamente y por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para su aprobación.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Autorización Sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a contar desde esta fecha, plazo que se entenderá **automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales**, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesaria su inmediata caducidad, mediante Resolución fundada del Secretario Regional Ministerial de Salud respectivo, en conformidad a la normativa vigente.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá **comunicarse oportunamente y por escrito** a la Secretaría Ministerial de Salud de la Región de Ñuble, para su aprobación.

7. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado por funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE SEREMI SALUD ÑUBLE

CUADRA HERNANDEZ MARCELA

23-09-2021
SEREMI (S) SALUD ÑUBLE
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Magdalena Inés Campos Matus	FISCALIZADOR	23/09/2021 12:32:45
Blasco Davila Paola	PROFESIONAL -	23/09/2021 12:35:30
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	23/09/2021 13:24:51

Distribución:

- Nº 100 -23.09.2021
- Interesados.
- Unidad de Profesiones Médicas y Farmacias (2)
- Oficina de Partes

